



"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"
"2019, 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria"
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia,

15 NOV. 2019

VISTO:

La nota presentada por el Abg. Fabián Collueque solicitando licencia con goce de haberes por estudio, y

CONSIDERANDO:

Que el Abg. Fabián Collueque se desempeña como Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, en la asignatura Trabajo y Previsión Social de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social de Comodoro Rivadavia.

Que por nota del Visto el Abg. Fabián Collueque solicita licencia con goce de haberes por estudio desde el 12 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que de acuerdo a lo establecido en la Res CDFHCS N° 189/19 la gestión de licencias debe iniciarse en el ámbito departamental y que allí debe analizarse la disponibilidad para la cobertura del cargo.

Que la solicitud fue analizada y avalada por el Departamento de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social de Comodoro Rivadavia.

Que de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales en su artículo 49 I inciso e) establece la posibilidad de solicitar licencia extraordinaria con goce de haberes por razones de estudio por un (1) año.

Que el Abg. Fabián Collueque solicita dicha licencia para abocarse al cursado de la Especialización en docencia universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Que es facultad de este Cuerpo decidir al respecto.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la Vº Sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 28 y 29 de Octubre ppdos.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Art.1º) Otorgar licencia con goce de haberes por estudio al Abg. Fabián Collueque, DNI 20.808.824, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, en la asignatura Trabajo y Previsión Social de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social de Comodoro Rivadavia, desde el 29 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Art.2º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-CR-SJB: 599 = 119

pi9

Sra. Marta Mabel Guaytima
Secretaria

Mg. Patricia Viviana Pichl
Presidente